

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/1092/2009, de 18 de mayo, por la que se convoca proceso de funcionarización para el acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

Advertido error en el texto de la Orden EDU/1092/2009, de 18 de mayo, remitido para su publicación («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 95, de 22 de mayo), se procede a efectuar la oportuna rectificación.

**En la página 15279**

*Donde dice:*

«Con carácter previo y potestativo podrá interponerse contra la presente Orden recurso de reposición ante la Consejería de Administración Autonómica,....»

*Debe decir:*

«Con carácter previo y potestativo podrá interponerse contra la presente Orden recurso de reposición ante el Consejero de Educación....»

**ORDEN EDU/1166/2009, de 25 de mayo, por la que se anuncia la convocatoria pública para nombrar, por el sistema de libre designación, el cargo de director del Centro Integrado de Formación Profesional Simón de Colonia de Burgos.**

Mediante el Acuerdo 101/2008, de 2 de octubre, de la Junta de Castilla y León, se creó el Centro Integrado de Formación Profesional Simón de Colonia, de Burgos.

El artículo 11.5 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la dirección de los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad de las Administraciones educativas, será nombrada mediante el procedimiento de libre designación, por la Administración competente, entre funcionarios públicos docentes, conforme a los principios de mérito, capacidad y publicidad, previa consulta a los órganos colegiados del centro.

En su virtud, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, esta Consejería, ante la próxima finalización del mandato del director actual, ha resuelto anunciar para la provisión por el sistema de libre designación el nombramiento del cargo de director del mencionado Centro Integrado de Formación Profesional con arreglo a las siguientes

## BASES

*Primera.- Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto anunciar la convocatoria para nombrar, por el sistema de libre designación, el cargo de director del Centro Integrado de Formación Profesional Simón de Colonia, de Burgos, código 09012126.

*Segunda.- Requisitos de los candidatos.*

Para participar en esta convocatoria deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria o Profesores Técnicos de Formación Profesional dependiente de la Consejería de Educación.
- b) Estar en situación de servicio activo.
- c) Tener una experiencia docente de, al menos, cinco años como funcionario de carrera.
- d) Estar prestando servicios en un centro público docente dependiente de la Consejería de Educación.

*Tercera.- Solicitudes y documentación.*

La solicitud de participación en esta convocatoria se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Educación y se presentará en el registro general de esta Consejería, en sus Direcciones Provinciales, o en las oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», según el modelo que se incluye como Anexo a la presente Orden.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud un currículum vitae y justificar mediante copia compulsada cuantos méritos estimen oportunos.

*Cuarta.- Nombramiento.*

La resolución de esta convocatoria corresponderá al Consejero de Educación y se hará pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León» pudiendo, de considerarse oportuno, declarar desierto el cargo.

*Quinta.- Base final.*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Con carácter previo y potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 25 de mayo de 2009.

*El Consejero,*

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO